



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 040-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 28 de abril de 2026

**VISTOS:** Los Informes N° 04-2026/PROCIENCIA/SUSB/AAZ y D000036-2026-PROCIENCIA-SUSB emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de PROCIENCIA de fecha 21 de abril de 2026, y el Informe N° D000087-2026-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 097-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2026-01 denominado “Organización de Eventos de CTI”, el cual contiene, entre otros documentos, las Bases de Concurso y sus Anexos;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva RDE N° 008-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 19 de enero de 2026, se aprobó la modificación de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2026-01 denominado “Organización de Eventos de CTI”;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases Modificadas, el PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 4 del Anexo 6, referido a la publicación de resultados, que el PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCIENCIA;



Que, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su competencia, sustentadas en los informes técnico y legal correspondientes;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, de otro lado, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 5.3 del numeral 5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable de verificar la elegibilidad de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en las bases de los concursos. Dicha verificación puede efectuarse antes o durante el proceso de evaluación, o únicamente respecto de las propuestas seleccionadas. Asimismo, se establece que, cuando la SUSB identifique propuestas que incumplan requisitos no subsanables previstos en las bases del concurso, estas serán calificadas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección;

Que, asimismo, el sub numeral 5.4 del numeral 5 de la citada Directiva señala que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas, aplicando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, así como las cartillas de evaluación y guías correspondientes, las cuales pueden encontrarse en español, inglés u otros idiomas. Precisa, además, que dicho proceso se desarrolla bajo la modalidad de revisión por pares "simple ciego", en la que los postulantes no conocen la identidad de los evaluadores, mientras que estos sí pueden conocer la identidad de los postulantes, siendo todo el proceso de carácter confidencial;

Que, el sub numeral 5.5 del numeral 5 de dicha directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su sub numeral 5.5.1 del numeral 5.5 de la citada directiva, que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso es confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del sub numeral 6.10 del numeral 6 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos,



que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, mediante los informes N° 04-2026/PROCIENCIA/SUSB/AAZ de fecha 16 de abril de 2026 y D000036-2026-PROCIENCIA-SUSB, de fecha 17 de abril de 2026, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2026-01 denominado "Organización de Eventos de CTI". Al respecto, indicó que se registraron treinta y cuatro (34) postulaciones, siendo que en la fase de elegibilidad, se verificaron los requisitos correspondientes y, en función de su cumplimiento, se determinaron las postulaciones aptas y no aptas. Este proceso se llevó a cabo en paralelo con la evaluación por pares. Como resultado de la revisión de postulaciones registradas, dos (2) fueron declaradas no aptas, una de las cuales tuvo calificación aprobada. En la fase de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos y bajo el mecanismo de simple ciego, se estableció que veintiocho (28) propuestas resultaron aprobadas, y dado que el proceso de elegibilidad se realizó de forma paralela al proceso de evaluación una de estas propuestas aprobadas resultó no apta, quedando finalmente un total de veintisiete (27) propuestas aprobadas y aptas. Finalmente, en la fase de selección llevada a cabo por tres Paneles de Selección, se obtuvo como resultado siete (7) propuestas seleccionadas, y dos (2) accesitarias, para lo cual adjunta al citado informe las tablas de resultados de elegibilidad, evaluación y selección como anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2026, se observa que el Consejo Directivo de PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2026-01 denominado "Organización de Eventos de CTI", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000087-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 28 de abril de 2026, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que, en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2026, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2026-01 denominado "Organización de Eventos de CTI";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, de sus modificatorias, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva



N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2026-01 denominado "Organización de Eventos de CTI", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

**HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Investigación Científica  
y Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**



**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 040-2026-PROCIENCIA-DE**

**Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E046-2026-01 denominado "Organización de Eventos de CTI"**

**SELECCIONADOS (\*)**

N°	Registro	Entidad Solicitante	Responsable Técnico	Título de la Propuesta	Tipo	Áreas Estratégicas	Región	Total PROCIENCIA S/	Resultado de Selección
1	102519	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	VECCO GIOVE, CARLOS DANIEL	XV Coloquio de la Sección Andina y El Caribe de la Unión Internacional para el Estudio de los Insectos Sociales (IUSSI): I Simposio Nacional de Abejas sin Aguijón	EVENTO	AMBIENTE	SAN MARTIN	52,280.00	Seleccionado
2	103786	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	SANCHEZ NEIRA, CESAR AUGUSTO	Symposium Internacional en Inmuno-OMICs y Single-Cell	EVENTO	SALUD	LIMA	52,280.00	Seleccionado
3	103881	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	GUERRERO ABAD, JUAN CARLOS	1st International Symposium of Plant Genome Editing: Innovations for Food Security and Climate Change Mitigation	EVENTO	SEGURIDAD ALIMENTARIA	AMAZONAS	37,000.00	Seleccionado
4	101736	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	ESTRADA MENDOZA, MIGUEL LUIS	II Simposio Geomática aplicada a la investigación y prevención de desastres por tsunamis	EVENTO	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	LIMA	52,280.00	Seleccionado
5	104199	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA	BOZA ESPINOZA, TATIANA ERIKA	IX Simposio Internacional de Montañas MONFU 2026 "Las Montañas, Nuestro Futuro"	EVENTO	AMBIENTE	ANCASH	52,000.00	Seleccionado
6	104231	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	ESPINOZA BERNARDO, SISSY LILIANA	Doble carga de la malnutrición: desafíos actuales, determinantes estructurales y escalamiento de intervenciones efectivas	EVENTO	SALUD	LIMA	52,100.00	Seleccionado
7	104274	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	RUBIÑOS JIMENEZ, SANTIAGO LINDER	HRFEST 2026: IEEE International Conference on Humanoid Robotics, Innovation & Leadership	EVENTO	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	CALLAO	52,280.00	Seleccionado

\*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.

**ACCESITARIOS (\*) (\*\*)**

N°	Registro	Entidad Solicitante	Responsable Técnico	Título de la Propuesta	Tipo	Áreas Estratégicas	Región	Total PROCIENCIA S/	Resultado de Selección
1	104197	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	VALDEZ ARANA, JENNY DEL CARMEN	SENSELATAM 2026 PERÚ: HACIA UNA ALIMENTACIÓN SALUDABLE, SOSTENIBLE Y AGRADABLE - IV CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS SENSORIALES Y DEL CONSUMIDOR	EVENTO	SEGURIDAD ALIMENTARIA	LIMA	52,280.00	Accesitario 1
2	103809	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	RODRIGUEZ SOTO, JUAN CARLOS	CONGRESO INTERNACIONAL RECURSOS FITOGENÉTICOS ANDINOS Y LAS ACTIVIDADES DE VALOR AGREGADO	EVENTO	AMBIENTE	LA LIBERTAD	52,000.00	Accesitario 2

\*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

\*\*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.